



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. **TENER** en cuenta para todos los efectos legales el embargo de **REMANENTES** solicitado a través del oficio 2453-2020 radicado en estas dependencias el pasado Mar 10/11/2020 15:51, por el Juzgado 17 civil Municipal de Bogotá.
2. **ORDENAR** que por secretaría se **OFICIE** al Juzgado 17 civil Municipal de Bogotá, informando que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado y que el mismo queda en turno primero.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado **siempre y cuando se encuentre notificado**, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

2019-1219

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 059 Hoy 12 de
mayo de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e003dd133b93656ffc33909e913bf656105069f49d5e1f3fa4acdb9dddb845a

Documento generado en 11/05/2021 03:24:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**